DECRETO 24 DE 1989

(enero 3)

por el cual se fija la escala salarial para los empleados de la Dirección Nacional y las Oficinas Seccionales de Carrera Judicial

Nota: Derogado por el Decreto 81 de 1990, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 77 de 1988.

DECRETA:

Articulo 1º.-Fíjase la siguiente escala salarial para los empleos de la Dirección Nacional y las Oficinas Seccionales de la Carrera Judicial.

Grado

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Sueldo

$ 37.500

45.000

53.750

63.750

77.500

91.250

105.000

118.750

132.500

146.250

160.000

173.750

187.500

201.250

215.000

228.750

242.500

256.250

283.750

312.500

Articulo 2º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el articulo 1º del Decreto Ley 91 de 1988, y surte efectos fiscales a partir de l1o de enero de 1989.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 3 de enero de 1989.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla.

El Ministro Justicia,

Guillermo Plazas Alcid.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Joaquin Barreto Ruiz.